



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>as</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>as</sup> al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 32<sup>as</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 10 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º

Si embargo de los recuerdos dirigidos por este Gobierno á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, relativos á la puntual remisión de los resúmenes mensuales de la estadística demográfico-sanitaria, modelo núm. 2, con la puntualidad prevenida en la Real orden de 19 de Diciembre último, son varios los que no lo han verificado del correspondiente al mes de Abril próximo pasado; en su consecuencia, he acordado prevenir á los que no han cumplimentado tan interesante servicio, que si en el improrrogable término de cuatro días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente circular, no han remitido el referido resumen de Abril último, les aplicaré sin contemplación alguna el correctivo á que por su morosidad se hagan acreedores.

Madrid 14 de Mayo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Casuso.—Cembo-  
raín España.—Cortina.—Escribano.—  
Fernández Argente.—Fernández Cabe-  
llo.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herre-  
ro.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—  
Martínez Aedo.—Monedero.—Moral.—  
Murcia.—Negro.—Peláez.—Presilla.—  
Reuelta.—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill  
(Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á los días 21 y 23 del actual.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. García Lomas no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, recordando otro fecha 12 de Marzo último, en el que trasladaba el informe del Sr. Arquitecto municipal, manifestando que el Hospital de San Juan de Dios se encuentra en inminente ruina, y encarecía la necesidad de que fuese inmediatamente desalojado, y pidiendo se le comunicase el acuerdo que sobre este asunto hubiere tomado la Diputación.

El Sr. Corral manifestó la opinión de que debía suprimirse la admisión de enfermos en San Juan de Dios y activar las gestiones encomendadas á la Comisión especial que entiende en el asunto.

Después de breves consideraciones hechas por el Sr. Presidente, encaminadas á hacer constar que los asuntos de policía urbana y la seguridad de los ciudadanos y de los edificios corresponden por la ley á la Autoridad municipal, dicho Sr. Presidente propuso y la Diputación acordó por unanimidad, que desde hoy se cierre el Hospital de San Juan de Dios á todo género de enfermos, dando de alta á los que vayan curándose; gestionar activamente un local provisional en tanto se cuenta con otro definitivo, y comunicar hoy mismo estas disposiciones al Sr. Gobernador para su conocimiento y efectos correspondientes, al Sr. Teniente de Alcalde en contestación á sus reiterados oficios y al Director de San Juan de Dios, para que, bajo ningún concepto ni pretexto admita enfermo alguno, cualquiera que sea su procedencia.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Moral.

Seguidamente el Sr. Seijo rogó á la Comisión de Beneficencia que á fin de descargar en lo posible á la provincia de gastos indebidos, se sirviera resolver el expediente de las Clínicas de la Facultad de Medicina, y estudiar el medio de que la Diputación deje de sostener la sala de presas y la de observación de dementes.

El Sr. Sanz Parra contestó que rogaria al Sr. Presidente de la Comisión pusiera en breve al despacho todos estos asuntos.

Entrando en la orden del día, se procedió á la elección por papeletas de un Sr. Diputado para inspeccionar la Administración municipal del pueblo de Villaverde.

Tomaron parte en la votación los 21 Sres. Diputados siguientes:

Arce.—Briones.—Casuso.—Cembo-  
raín.—Cortina.—Fernández Argente.—  
F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Lo-  
renzo Corral.—Martín Berganza.—Martí-  
nez Aedo.—Monedero.—Murcia.—Ne-  
gro.—Peláez.—Presilla.—Reuelta.—  
Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario).  
—Moral (Presidente). Y verificado el es-  
crutinio, resultó elegido el Sr. Moral por  
19 votos, habiendo obtenido uno el Señor  
Rojo Allés y aparecido una papeleta en  
blanco.

Dada cuenta de dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, la Diputación acordó:

Declarar de abono á los manicomios de Ciempozuelos la cantidad de 10.813 pesetas 75 céntimos para el de hombres, y 7.827'50 pesetas para el de mujeres, correspondientes á las estancias de dementes de la provincia durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Declarar de abono á D. Facundo Ocaña la dote de 125 pesetas que correspondió en la lotería á la mujer del recurrente, siendo acogida en el Hospicio.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio por no haber asuntos despachados por las Comisiones.

Sesión de 28 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Casuso.—Cembo-  
raín España.—Cortina.—Escribano.—  
Fernández Argente.—Fernández Cabe-  
llo.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.  
—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.  
—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Re-  
uelta.—Rojo.—Seijo.—Cunill (Secreta-  
rio).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada que el Sr. Lorenzo Corral no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Dar las gracias á la testamentaria de D. José León y Teruel por haber hecho una limosna de 100 pesetas al Hospital provincial, y publicar el donativo en el BOLETÍN OFICIAL.

Pasar á las Comisiones de Gobernación y Hacienda un oficio de la Diputación provincial de León, invitando á esta Corporación á que contribuya con alguna cantidad para remediar la triste situación de los pueblos de la montaña.

El Sr. Rojo llamó la atención sobre la conveniencia de atender á las necesidades de otras provincias, si se accediera á la petición de la de León.

Quedar enterada de una Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Serafín Rodríguez Portillo, y declarando válido el acuerdo de esta Diputación, por el que negó el pago periódico de intereses de los pagarés entregados en pago de terrenos.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Madrid por haber invitado á la Corporación á que asista á la función cívico-religiosa del Dos de Mayo, y disponer que á dicha solemnidad concurren los Señores Diputados que así lo deseen.

Se dió cuenta de un decreto del Señor Presidente de la Diputación, haciendo uso de la autorización que le fué concedida, y nombrando en virtud de ella Subdirector del Hospital de San Juan de Dios, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y con destino al Hospital de Valle-Hermoso ó al que provisionalmente se instale, á D. Eusebio Cisneros, y disponiendo, asesorado de los Sres. Diputados que firmaron la proposición, autorizándole que para atender á este gasto, queden suprimidas las plazas de Ayudantes del Museo Histo-Químico que desempeñaban Don Angel García Calderón y D. Manuel Romera, quienes cesarán por supresión de destino.

El Sr. Seijo preguntó con qué fin se daba cuenta de estos actos del Sr. Presidente de la Diputación.

La Presidencia contestó que el hecho era que el Sr. Presidente ponía en conocimiento de la Corporación el uso que habia hecho de la autorización que le fué conferida.

El Sr. Seijo dijo que en ese caso procedía solamente que la Diputación quedase enterada; y así lo declaró la Presidencia.

Seguidamente el Sr. Pérez de Soto invitó á la Comisión especial á que active la traslación de enfermos del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Pérez Negro contestó que la Comisión se disponía á visitar los locales que había ofrecidos y daría en breve su dictamen. También manifestó que, á su juicio, sería conveniente que el Cuerpo de Letrados estudiase la fundación de aquel Establecimiento, por si al ser derribado podía seguirse perjuicio á los intereses de la Beneficencia.

El Sr. Pérez de Soto contestó que la Comisión podría obrar desembarazadamente, pues no podía haber duda respecto de la cooperación que el Sr. Gobernador le prestase en el asunto; y que en cuanto á la fundación, el asunto no ofrecía al presente duda alguna.

Los Sres. Pérez Negro y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Seijo indicó la conveniencia de que se anunciase por plazo breve un concurso para la adquisición de local.

El Sr. Pérez de Soto contestó que el concurso estaba hecho en la práctica.

El Sr. España manifestó que la Comisión, cuando fuera convocada por su Presidente, procedería con actividad y celo; que la iniciativa del concurso no podía partir de la Comisión, estando por lo demás hecho, gracias á la publicidad dado al asunto; y que desde luego se imponía proceder con toda urgencia, pues asustaba pensar que podría no ya hundirse el edificio, sino derribarse un pequeño tabique y causar el más leve daño á cualquiera de los enfermos, después de la serie de avisos oficiales que la Diputación tiene recibidos acerca del estado de ruina de San Juan de Dios.

El Sr. Pérez Negro hizo constar que el hospital de Vallehermoso no era cedido más que por un año, tiempo insuficiente, por lo cual no había formado el acta de recepción.

El Sr. Presidente dijo que la Subcomisión continuaría inspeccionando los edificios ofrecidos, y declaró terminado el incidente.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Estar á lo acordado respecto á la condonación de atrasos al Ayuntamiento de Valdeolmos con destino á la construcción de Escuelas.

Votaron en contra los Sres. Cortina, Peláez y Pérez Negro.

Conceder al Ayuntamiento de Nuevo Baztán un mes de plazo para ultimar el expediente de responsabilidad de atrasos, advirtiendo que pasado dicho plazo se hará efectivos los descubiertos por la vía de apremio.

Dejar sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en la orden del día.

Terminada ésta, se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. España, F. Argente y Presilla, pidiendo se destinase 5.000 pesetas para contribuir á la mayor importancia del concurso agrícola y dictando reglas para la ejecución de este acuerdo.

Apoyada por el Sr. España, fué toma-

da en consideración y declarada urgente, aplazándose su discusión para la sesión próxima con arreglo á reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la proposición pendiente y dictámenes sobre la mesa y de la Comisión de Beneficencia.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briónes.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1888.

El Boalo.

6 Natalio García Leiro.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Chamartin.

5 Francisco Ríos Corpa.—Talla, 1'440 milímetros: excluido totalmente.

Hortaleza.

6 Enrique Núñez Marqués.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

El Pardo.

1 Antonio Núñez Fonseca.—Talla, 1'400 milímetros: excluido totalmente.  
2 Feliciano Andrés Jiménez.—Talla, 1'380 milímetros: excluido totalmente.

San Lorenzo.

5 Baldomero Mateos García.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

13 Inocente Cotarelo Herranz.—Talla, 1'427 milímetros: excluido totalmente.

16 José García.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Olmedo de la Cebolla.

3 Clemente Errasquin Sanabria.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina.

267 Celestino de la Mata Sánchez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Inclusa.

355 José Prieto Fernández.—Vuelve á observación.

Hospicio.

297 José Prast García.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887.

Cadalzo.

4 Atanasio Moreno Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Bernardino Cordero Hernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

6 Fernando López Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Bonifacio Cordero García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Adrián Garcinuño Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Félix Moreno Hernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Alcobendas.

3 Valentin Valdemoro Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Alpedrete.

1 Ricardo Balandín Jadalso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 José Ramón Prieto Álvarez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

3 Félix Román Alonso Matesanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Becerril.

2 Manuel García Herrero.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

El Boalo.

3 Roque Pedro de la Rubia Manzanares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Marcelino Benito Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Cercedilla.

1 Manuel Barral Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Facundo López Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Antolín Esteban Rodrigo López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Colmenarejo.

2 Simón Hernández Castro.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

3 Aquilino Paulino Cadalso Panadero.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Colmenar Viejo.

3 Nicolás Mariano Serrano Ariza.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

6 Baldomero Avila Bravo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Angel Galo Torres Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Manuel Francisco de la Morena Bernabé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Hermenegildo Alejandro Sanz Colmenarejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Zoilo Gregorio Lázaro Rodríguez.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

20 Francisco Mariano Villar García.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

22 Sinfiriano González Tato.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

25 José Joaquín Aragón Colmenarejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Tomás Alejandro Bernabé Bravo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Collado Mediano.

1 Gaspar Ramírez Cuesta.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Julián Alonso Estebarán.—Reconocido, útil condicionalmente.

Chamartin.

3 Manuel Ortiz y Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Andrés Vigoya Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Juan José Bos Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Escorial.

5 Manuel Orejal Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Fuencarral.

3 Macario Beltosinos Chozas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Sotero Muñoz Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Pedro del Valle Villalva.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Simón Cruzado Magano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Antonio López López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Lucio Aguado Agüi.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Quintín Perdiguero Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Galapagar.

3 Casimiro Sáez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Severiano Crespo Peral.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Guadalix.

1 Julián Rubio Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Felipe Ortego Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Mariano Blasco Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Máximo García Sáinz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Guadarrama.

2 Eugenio Alvarez Garañeda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Hortaleza.

2 Félix Garrido Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Eduardo Jiménez Villalva.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Manzanares el Real.

1 Francisco Herrero Martín.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

Miraflores de la Sierra.

2 Mariano Amor Robledo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Juan González Ramírez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

El Molar.

9 Mateo Guzmán de Mingo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Los Molinos.

1 Marcelino Navas Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Joaquín Rodríguez Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Moralzarzal.

1 Julián Domínguez Perea.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Luis González Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Silvestre Manuel López Sastre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

El Pardo.

2 Angel Montero González.—Talla,

1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.  
 4 Manuel Gómez García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.  
 5 Benito Rubio González.—Pendiente por enfermo.

**Pedrezuela.**

1 Tomás de la Roca Sanz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

**Las Rozas.**

7 Rufino San Juan Lázaro.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

**San Agustín.**

4 Clemente Miguel García.—Inútil: excluido totalmente.

**San Lorenzo.**

1 Alejandro Gómez Labiada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.  
 7 Bonifacio Aparicio Sánchez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

9 Cipriano Fernández Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Cipriano Esteban Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Felipe García Vior Blázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Ignacio Gómez Maganto.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

28 Julián Fernández Salmador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**San Sebastián de los Reyes.**

6 Casto Sandoval Mateo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Pío Mateo Rivero.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

11 Tomás Catalino San José Galán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Juan San Clemente.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

**Torrelodones.**

1 Pedro Santoja Esteban.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.**

**Cadalso.**

1 Manuel Abad López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Isidoro Villarín Santiago.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Cándido Santillán López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Javier Frontel Blasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Alcobendas.**

2 Pedro Antonio Díaz Pavo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Vicente Perdiguero Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 José Jibaja Vázquez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

**Becerril.**

2 Feliciano López Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Manuel Morales Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Colmenar Viejo.**

5 Ildefonso Bartolomé Bernabé.—Cesó la excepción.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

7 Juan Collado Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Julián León Fermosel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Anastasio Jiménez Cano.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

28 Trifón Bulogio López Bastero.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

32 Angel Eustasio de la Morena Marcelo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

37 Mariano Andrés García Navarrete.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

39 Facundo Cornelio Francisco Gómez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

46 Silvestre Jacinto Pinilla Hernán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

47 Antonio de la Cruz Bravo Calvo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Collado Villalba.**

5 Segundo Campos Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Domingo Pablos Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Chamartín.**

3 Manuel Fernández Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Francisco Párraga Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Mariano Martínez Valentín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Antonio Hernández Rodrigo.—Reconocido, útil.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

**El Molar.**

8 Mariano Martín y Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

14 Melquiades Iglesias Esteban.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Colmenarejo.**

1 Blas Lázaro Zamorano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**El Pardo.**

1 Lorenzo Contreras García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Angel de la Cueva Garrido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Galapagar.**

3 Melitón Reoyo San Juan.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Eustasio de Pablo Escotado.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

8 Mariano Andrés Lázaro.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

**Guadalix.**

6 Tiburcio González Blázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Cándido Revilla Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Hortaleza.**

1 Isidro Luna Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Carlos García Flores.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Luis Rodríguez Vidal.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

8 Juan López Llana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Moralzarzal.**

3 Alejandro González Turégano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

6 Miguel González Perea.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Pedrezuela.**

1 Saturnino Sanz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**San Lorenzo.**

3 Eugenio de Andrés Campos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Juan González Márquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Prudencio Rodríguez Silva.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

**San Sebastián de los Reyes.**

1 Daniel López Perdiguero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Ambrosio Izquierdo García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Torrelodones.**

6 Tiburcio Claro Rubio García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Villanueva del Pardillo.**

1 Timoteo Tomás Bravo Pareja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Cercedilla.**

6 Plácido Díaz Berrocal.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

**Alpedrete.**

4 Marcelino Montalvo Blasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Pedro Jiménez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Miraflores.**

1 Juan Madrid Altozano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Mariano Jimeno Perea.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**Los Molinos.**

3 Félix Martín Cuenca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**El Escorial.**

4 Juan Morán Albir.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.**

**Alcalá de Henares.**

55 Pascual Valentín Valero.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

**Cadalso.**

2 Gumersindo Blanco Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Ignacio Santurda Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Julián Rodríguez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Alpedrete.**

2 Ignacio González Herrero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Alcobendas.**

11 Antonio Sobreviela Aguado.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

**Becerril.**

3 Agapito Sanz Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Cercedilla.**

2 Francisco Martín y López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Mariano Martín Berrocal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Esteban Rispal Berrocal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Colmenar Viejo.**

1 Julián Hilario Lázaro Colmenarejo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Pablo Juan Bautista García Martín.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

8 Julián Teresiano Olaya Narbón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Leandro Gabino López Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Braulio Manuel Martín Largo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Mariano Álvarez Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

22 Antolín Nicolás Martín Aparicio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23 Justo Aparicio León.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25 Víctor Baldomero García Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

27 Agapito Francisco del Real Palacios.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

32 Francisco Franco Matellano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

34 Crispín Mariano García Peinado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Collado Mediano.**

1 Paulino Fernández Tarugo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Collado Villalba.**

6 Nicasio Rodríguez Robledo.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

**Colmenarejo.**

4 Leonardo Muñoz Lázaro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Esteban Juan Becerro González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

**El Boalo.**

4 Ciriaco Turégano de Pedro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**El Escorial.**

7 Vicente Segovia Azañedo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**El Molar.**

6 Juan Sebastián Sotillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Gregorio Martín García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Zacarías Vázquez Nieto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**El Pardo.**

5 Angel Enamorado López.—In-

útil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

#### Fuencarral.

8 Julián Díaz Gallego.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Galapagar.

6 Evaristo Fernández Martín.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

#### Guadalix.

2 Félix Gil Blázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Regino Marqués Esteban.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

13 Anastasio Martín Portal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Jacinto Gamo Perea.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Guadarrama.

3 Juan Martín Jiménez.—Falleció.

6 Lope Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Clemente García Casanova.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

#### Hortaleza.

1 Daniel de la Vega Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

#### Hoyo de Manzanares.

1 León Blanco Blanco.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

3 Cayetano Ruiz García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Chamartín.

3 José Valentín Francisco Fraga y Gallardo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Luis Otero Esteban.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

#### Manzanares el Real.

2 Pablo Sanz González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Andrés Blasco Caraballo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Miraflores de la Sierra.

1 Daniel Frutos Soriano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Francisco Esteban Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Cándido del Pozo González.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

#### Los Molinos.

2 Ramón Fernández Calvo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Pedrezuela.

2 José María Quintana Chinchos.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

4 Saturio Sanz Martín.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

#### San Lorenzo.

1 Antonio Quirós Matesanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Agustín Galindo de la Torre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 José Paque González.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

12 Justo Lizárraga González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Lorenzo García Torrejón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Leoncio Soler Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 Pedro Díez Palomo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### San Sebastián.

4 Macario Morales García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Melitón Agustín Martín García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Manuel Esteban González.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

16 Martín Pedro Colmenarejo Aparicio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Santos Cabrero Marcos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Torrelodones.

2 Cirilo González Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Villanueva del Pardillo.

5 Mariano Bravo Buitrago.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

#### Colmenar Viejo.

4 Eusebio Cipriano Vallejo Francisco.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Manuel Alejandro Hoyo Sieteiglesias.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Benito Eusebio García Ramírez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

15 Manuel Ineso Gómez Aparicio.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

23 Gregorio Alejandro Puente Colmenarejo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

31 Valentín Rafael García Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

32 Lucio Amalio Olalla Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

33 Andrés Miguel Vila Herrero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

35 Manuel Quintín Serrano León.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

41 Faustino Miguel Rodríguez Pinto.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

42 Andrés José Matellano López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

45 Mateo Damián Madridano García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

48 Francisco Lucio González Aparicio.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

#### San Lorenzo.

1 Jacinto González del Campo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

10 Eduardo Domínguez Montero.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

14 Doroteo Aparicio Mateos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

16 Cayo Muñoz Canales.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Rufino Herranz de la Fuente.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

22 Mariano Estévez Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

30 Prudencio García González.—Cesó su excepción: pasa á recluta excedente de cupo.

#### San Sebastián de los Reyes.

5 Macario Frutos del Campo.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

10 Eladio García Maure.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

14 Modesto de la Cámara Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

17 Eduardo Lucio Hernán Maure.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

18 Julián Mateo Vaquero.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

#### Alcobendas.

6 Lino Sánchez y Sánchez.—Cesó su excepción: pasa al servicio activo.

7 Mariano Salomé García Girón.—Pasa á recluta excedente por ingreso del núm. 6.

#### Talamanca.

1 Higinio Gómez García.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

5 Eduardo Martín Valdivieso.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

#### Fuencarral.

2 Pedro Paris Lozano.—Talla, 1'505 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

10 Atanasio Montero Guiñales.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

15 Lorenzo Crespo González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

19 Lope Magano Tejedor.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

#### Chamartín.

1 Juan Ripada Monge.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Eulogio Pajares Ibáñez.—Talla,

1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

9 Federico Achaques Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Juan José Parra Manzano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Mariano Horcajo García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 Alejandro Domínguez Herrero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

14 Antonio Pizarro Cuenca.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

#### El Molar.

3 Atanasio Domingo de Juste García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Benito Martín Sebastián.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Máximo Tomás Ruiz Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Narciso Eusebio Rufino López Hornillos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 Canuto López Pascual.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

18 José Zóilo de Frutos Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Julián de la Fuente Nieto.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

#### Cercedilla.

2 Gregorio Herranz Rubio.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

#### Torrelodones.

2 Sebastián López Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Cecilio Santoja.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

#### El Escorial.

4 Alejandro Seco Mañanes.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

#### Hortaleza.

2 Julito Morales Santos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Cristóbal Santos Morales.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

#### Galapagar.

4 Evaristo Greciano Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

#### Colmenarejo.

2 Julián Gómez González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

#### El Boalo.

1 Patricio Martín Morcillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Nicolás Esteban Hernán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Jacinto del Pozo de la Cruz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

#### Guadalix.

4 Juan Antonio Martín de la Fuen-

te.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Nemesio García Batanero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Aquilino Gutiérrez García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Agapito Crespo Revilla.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Miguel Rubio Candelas.—Jesó su excepción: pasa á recluta excedente de cupoi.

**Las Rozas.**

3 Mariano Mercedes Velasco Benito.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

5 Rufino Lázaro Sánchez.—Talla, 1'505 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

**Pedrezuela.**

9 Isidro Gabriel Fuente.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

**San Agustín.**

1 Rafael Arenas Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Miraflores de la Sierra.**

1 Florencio Gonzalo Domingo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Collado Mediano.**

2 Bruno Cuena Badorrey.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

**Guadarrama.**

2 Francisco Jiménez Aláez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Pedro Prá López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

6 Santiago del Pozo Dueñas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Manzanares el Real.**

1 Severiano de Blas Martín.—Falleció.

**Hoyo de Manzanares.**

1 Niceto Martín Vega.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Moralzarzal.**

3 Mariano Jiménez de San Segundo.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

**Villanueva del Pardillo.**

1 Francisco Sales Bermejo Cuesta.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Barajas.**

2 Antonio González y Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

**Cadalso.**

3 Enrique López Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido, la Comisión acordó pasar al ponente Sr. Conde de la Romana los presupuestos adicional de 1887-88 y ordinario de 1888-89 del ensanche de Madrid; y al Sr. Lorenzo M. Corral el recurso de la Asociación

de propietarios de esta Corte contra el acuerdo del Ayuntamiento, solicitando la excepción de subasta para adquirir la casa núm. 4 de la calle de Descarga con destino á la instalación de mondonguerías.

Asimismo acordó informar al señor Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Juan Francisco Errasti Maguregui, alistado en el distrito del Centro para el reemplazo de 1884.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 1.º al 15 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados incurso en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talarario, en la forma que determina el art. 21 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 15 de Mayo de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

**Subsidio industrial.**

Transcurrido el plazo señalado á los Sres. Alcaldes para ultimar ó presentar en esta Administración las matriculas de subsidio industrial correspondientes al próximo año económico, son varios los que no han cumplido tan importante y recomendado servicio.

En su virtud, he acordado invitarles de nuevo para que desplegando la mayor actividad, y sin pretexto ni excusa alguna, las remitan antes de terminar el presente mes; en la inteligencia que de no verificarlo se nombrarán inmediatamente comisionados auxiliares á su costa, con dietas de siete pesetas cincuenta céntimos en adelante, según lo prevenido en el art. 17 del reglamento.

A este fin no será obstáculo la falta de recibos talararios que se facilitarán á su debido tiempo, conforme á las instrucciones que dicte la Superioridad.

Espero, pues, que prescindiendo de dichos recibos, se apresuren los Sres. Alcaldes á remitir las matriculas, copias y listas cobratorias en la forma que dispone la circular de esta Administración, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de Abril próximo pasado, evitando así el disgusto de tener que adoptar medidas coercitivas que son siempre desagradables.

Madrid 16 de Mayo de 1888.—J. Antonio López.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcobendas.**

No habiendo aceptado los labradores y cosecheros de esta villa encabezamien-

to parcial de los derechos y recargos señalados de los ramos de cereales y vino para el ejercicio de 1888 á 1889, el Ayuntamiento, en conformidad con lo acordado por el mismo y asociados, ha señalado para los remates de los mismos con venta libre los días 20 y 27 del corriente mes de Mayo, de diez á doce de sus respectivas mañanas; en el caso de que no se presentaren proposiciones admisibles en el primer remate, que tendrá efecto bajo el tipo de 9.451 pesetas seis céntimos y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en las arcas municipales de esta villa el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, admitiéndose proposiciones en la primera hora por los dos ramos, reunidos, y á falta de licitadores serán admitidas separadamente en la segunda por el tipo designado.

Se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

**Alcobendas.**

No habiendo tenido efecto la subasta de varios ramos de consumo de esta villa, señalada para el día de hoy, por no haberse presentado licitadores, el Ayuntamiento ha señalado para la segunda el domingo próximo 21 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de las dos terceras partes, importante la cantidad de 7.133 pesetas 72 céntimos; advirtiendo que tendrá efecto con iguales formalidades que la anterior.

Se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 13 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

**Colmenar Viejo.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en el mes de Enero de 1888.

**Sesión ordinaria del día 1.º**

Aprobar el acta de la anterior. Admitir como pobres en las Escuelas públicas á los niños Mariano Franco y Pilar Aparicio.

Conceder socorro domiciliario en especie por ocho días á Francisco Fernández.

Costear á un hijo enfermo de la viuda Ceferina Pérez el importe de medio cuartillo de leche de burra durante nueve días.

Quedar satisfecho del celo y escrupulosidad con que se ha llevado á efecto el recuento general de ganaderías, y que se satisfaga del capítulo correspondiente dos pesetas y media de jornal diario á cada uno de los comisionados contadores Sebastián Hernando y Manuel Aparicio, y una gratificación de 25 pesetas al Guarda Ramón Santos por sus servicios extraordinarios en este trabajo; y que puesto en limpio el acta resultado del recuento, se saque de él la oportuna propuesta de altas y bajas que han de hacerse en el apéndice al amillaramiento.

Conceder el préstamo del Pósito á metálico, solicitado por el vecino Cesáreo Bartolomé Díaz.

Formar la lista de electores para Compromisarios de Senadores en el corriente año, disponiendo su exposición al público por término de 20 días, á contar desde el de la fecha.

Sesión ordinaria del día 8. Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la circular del Gobierno civil de la provincia, pidiendo el aprovechamiento de pastos de la dehesa de Navalvillar para el próximo año orostal, en el mismo tipo y condiciones que en el año corriente.

Expedir la certificación del amillaramiento que solicita Blasa Francisco.

Adquirir el número de plantones necesarios para reponer el arbolado del paseo público, encargando de este servicio á la Comisión de Policía.

Que se aumente hasta 30 hombres y 10 muchachos el número de jornaleros en las obras públicas con el fin de socorrer mayor número de necesidades.

Admitir como pobre en la Escuela pública al niño Manuel Pérez Vallejo.

Incluir en la lista de pobres de Beneficencia al vecino enfermo Francisco López Jusdado.

Reproducir la comunicación pasada al Sr. Cura Párroco para que manifieste á qué fundación ó patronato pertenece la casa de caridad llamada Hospital de la calle Real, pues no es razonable se la deje hundir ni que el Municipio haga en ella obras por su cuenta si no tiene derechos sobre ella.

**Sesión extraordinaria del día 8.**

Tuvo por objeto formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, y se verificó con las solemnidades exigidas por la ley.

**Sesión ordinaria del día 15.**

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas á los niños Martín Rejas, Bruno de la Fuente y Emilia del Alamo.

Dar una gratificación de cinco pesetas á cada uno de los Serenos municipales por sus servicios extraordinarios durante la epidemia variolosa de este otoño y limpieza del pozo de la plaza.

Aumentar hasta tres pesetas el jornal de 10 reales acordado en sesión del día 1.º de este mes, el comisionado para el recuento general de ganadería Sebastián Hernando, en razón del mayor trabajo y parte directiva que ha llevado en dicha Comisión.

Pagar del capítulo de Imprevistos 25 pesetas á cada uno de los cuatro auxiliares empleados para repartir, llenar y recoger las cédulas del censo extraordinario de población de 31 de Diciembre último.

Destituir á Rufino Avila del cargo de Administrador y enfermero del Hospital de esta villa por faltas del desempeño del mismo, y nombrar para sustituirle con el mismo sueldo y condiciones en calidad de interino al vecino Justo Rancés.

**Sesión ordinaria del día 22.**

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir como pobre en la Escuela pública al niño Mariano Villamayor.

Aprobar definitivamente las listas de electores de Compromisarios para Senadores contra los que no se han presentado reclamación alguna en el plazo fijado por la ley.

Recibir como buenas las obras de construcción de la alcantarilla y sumideros de la calle Real, subastadas el mes de Noviembre anterior, visto el informe emitido sobre ellas por la Comisión de Fomento, y que se expida el oportuno libramiento de pago.

Aprobar la cuenta de las obras hechas en el tejado de la Casa Consistorial y Au-

diencia; y que por personas competentes se indique el modo y coste de remediar las filtraciones de la medianería del edificio por el lado del Mediodía.

Comisionar á los Concejales señores Sanz y Colmenarejo Avila para que inspeccionen si es cierto el hecho que al Regidor Sindico se ha denunciado de haber algunos vecinos intrusados en sus fincas, una parte de terreno público de la Colada de Barajas, para en su caso adoptar la resolución que corresponda.

Que se lleve á efecto cuanto antes la acordada reunión de propietarios colindantes é interesados en el paso del camino de la viña Morena, á fin de resolver las reclamaciones pendientes.

Conceder el préstamo del Pósito á metálico solicitado por el vecino Manuel de la Morena Bartolomé.

*Sesión ordinaria del día 29.*

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir en la Escuela pública en concepto de pobre al niño Amadeo Santos Pinilla.

Incluir en la lista de pobre de Beneficencia al enfermo Cirilo de la Morena.

Aprobar en principio las listas de electores de Concejales en el corriente año, formadas por el nuevo padrón, disponiendo se expongan al público durante la primera quincena del mes inmediato.

Quedar enterados de que por el Gobierno civil de la provincia se ha desestimado el recurso interpuesto por Víctor Colmenarejo contra la providencia de esta Alcaldía, mandándole limpiar las paredes y atarjeas del Matadero al terminar su contrato de arriendo.

Expedir la certificación de amillaramiento solicitada por la vecina Isabel Santos Martín.

Contestar al Sr. Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento no puede incluir en su presupuesto para pagos á la Hacienda cantidad alguna como débito por cédulas personales y descuentos de empleados, como interesa en la comunicación que acompaña á la certificación, en que por tales conceptos aparece deber este Municipio la suma de 2.970 pesetas 50 céntimos, porque aparte de que según los datos que en este Ayuntamiento no son ciertos tales débitos en naturaleza ó procedencia impide que su pago se haga con fondos municipales, precisando que la Delegación facilite datos más precisos respecto á los años y conceptos de que tales débitos procedan para comprobar la liquidación y exigir el pago á quien corresponda.

Quedar enterados con sentimiento de que la partida consignada en presupuesto para trabajos públicos está á punto de agotarse, sin embargo de que los jornaleros no hallan todavía trabajando en el campo, y que la corta cantidad que aun resta de dicha partida se emplee en el camino de Granja, invitando á los contribuyentes más interesados en el tránsito de este camino para que ayuden con algunos jornales á su recomposición.

Quedar enterados del informe que los Sres. Sanz y Colmenarejo han presentado como resultado de su visita de inspección en la Colada de Barajas, acordándose en consecuencia instruir el expediente oportuno y dar vista en él á los señores D. Mauricio García y Miguel Colmenarejo, para que en el plazo de ocho días expongan las razones que han tenido para

variar la dirección de las tapias de cierre de sus fincas en mencionada Colada.

*Sesión extraordinaria del día 29.*

Tuvo por objeto la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, cuyo acto tuvo lugar con las solemnidades requeridas por la ley.

Cuyo extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día, acordándose se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Máximo Hernán.—El Secretario, Luis Berganza.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por la Sala segunda de la civil de esta Audiencia territorial, en los autos sobre tercería de preferencia seguidos por D. Manuel Arroita con *El Banco Ibérico* y D. José Emilio de Santos, se hace saber que en expresados autos y con fecha 20 de Abril último se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 81.—En la villa y Corte de Madrid á 20 de Abril de 1888. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del antiguo distrito de la Inclusa de esta Corte, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Arroita y Gómez, de esta vecindad, como cesionario de Doña Gregoria Coloma y García, representado por el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez y defendido por el Letrado D. Joaquín Díaz Cañabate; y de otra, como demandado y apelante, D. Juan Vigil y Losada, también de esta vecindad, empleado en concepto de Director gerente de la Sociedad *Banco Ibérico* y en su representación el Procurador D. Manuel Montero y Casal, bajo la dirección del Abogado D. Luis Martorell y Rovira de Casellas y D. José Emilio de Santos y Olivo, empleado, de la propia vecindad, el cual no ha comparecido y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de preferencia al cobro de ciertas cantidades reclamadas al D. José Emilio de Santos.

Fallamos que debemos declarar y declaramos que D. Manuel Arroita, como cesionario de D. Gregorio Coloma, tiene mejor derecho que la Sociedad denominada *Banco Ibérico* para percibir sobre la retención hecha á D. José Emilio de Santos y Olivo y los demás bienes que puedan estar afectos á las reclamaciones los créditos á que hacen referencia las presentes demandas de tercería acumuladas, todo ello sin hacer expresa condenación de costas de ninguna de las dos instancias.

En lo que con esta nuestra sentencia esté conforme la del inferior se confirma y en lo que no se revoca. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Bautista de la Plaza.—Ricardo Molina.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Esteban de la Malla.»

Y para insertar en los periódicos oficiales y que sirva de notificación á Don José Emilio de Santos y Olivo, declarado rebelde, expido el presente en Madrid á 11 de Mayo de 1888.—Por habilitación de G. de las Casas, Licenciado, Mariano Serrano. 108

#### MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 87.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Mayo de 1888: en el juicio declarativo de mayor cuantía, que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Felipe Alonso y Alonso, de esta vecindad, empleado, representado por el Procurador D. Cristóbal Pérez y defendido por el Letrado D. José de Isasa; de otra, como demandado, D. Rafael de Iñar y Esteba, respecto del que mediante su no comparecencia y rebeldía se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; y de otra, también como demandado, D. Manuel de Arroita y Gómez, de esta vecindad, agente de negocios, representado por el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez y defendido por el Licenciado D. Joaquín Díaz Cañabate sobre rendición de cuentas.

Fallamos que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que D. Manuel Arroita y Gómez no ha cumplido con lo dispuesto en el auto ejecutorio de 22 de Abril de 1887; y en su consecuencia, le mandamos que rinda la cuenta justificada, según lo acordado, pidiendo al efecto en el Juzgado del distrito de la Universidad, hoy del Norte, el desglose de aquéllas y la devolución del saldo de 9.314 pesetas 25 céntimos y presentando unas y otros en el del Centro, para que en su vista acuerde lo que fuese procedente, sin hacer expresa condenación de costas de ninguna de ambas instancias.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante la rebeldía de D. Rafael de Iñar, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo de Montalbán.—Eustaquio Ruiz Hita.—Justo José Baquín.—Remigio Gil Muñoz.» Cuya sentencia fué publicada en 7 del actual. Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta Corte, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente que firmo en Madrid á 17 de Mayo de 1888.—Ante mí, José Almira. 106

### Juzgados de primera instancia.

#### CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Domínguez y Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se anuncia la muerte intestada de D. Felipe José Fernández y Balboa, hijo de D. Pedro Angel y de Doña Casiana, de 49-años de edad, soltero, na-

tural y vecino de esta Corte, ocurrida en la misma el día 27 de Septiembre último, para que las personas que se crean con derecho á la herencia comparezcan en dicho Juzgado á ejercitarlo en forma legal dentro del término de 30 días; y se advierte que ya se ha presentado Don Ramón Fernández y Balboa como hermano, solicitando se le declare heredero abintestato del D. Felipe José Fernández y Balboa, por ser único pariente más próximo.

Madrid 14 de Mayo de 1888.—V.º B.º—El actuario, Aniceta de la Roca. 104

#### SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur en esta capital con fecha de hoy, recaída á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, instada por los actuales Duques de Alba y de Tamames, éste representando á su esposa, hermanada aquél, pidiendo la cancelación de una inscripción de propiedad que existe sobre las casas números 2 y 8 antiguas de las manzanas 171 y 179, y números, 1 y 3 modernos de la plaza del Conde de Miranda en esta Corte, cuya demanda se dirige contra D. Manuel de las Heras, sus hijos y sucesores, se les emplaza en esta forma á instancia de los actores, por ser ignorado su paradero y aun su existencia, á fin de que en el improrrogable término de cinco días que como segundo y último plazo se les concede, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma para contestar la demanda y seguir la sustanciación legal; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1888.—V.º B.º—Isidro Esquer.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 109

#### OESTE

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina y de instrucción interino del Oeste de esta capital, por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio de Dios Tornero, natural de Baeza, provincia de Jaén, hijo de Vicente y de madre desconocida, de 32 años de edad, casado, agente matriculado de colocaciones, que ha habitado en la calle de San Millán, núm. 4, principal izquierda; siendo sus señas personales estatura alta, pelo negro, usa bigote y viste decentemente; y á Angel Hernán Martín, hijo de Eusebio y de Eusebia, natural y vecino de esta Corte, de 50 años de edad, seltero, agente de negocios, que ha habitado en la calle de Calderón de la Barca, núm. 4, piso segundo izquierda, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, pelo castaño, ojos pardos, usa bigote y viste traje de paño negro, cuyo actual domicilio y paradero de ambos se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel celular á fin de cumplan la pena de dos meses y un día de arresto mayor que les ha sido impuesta á cada uno de ellos en la causa que contra los mismos se ha seguido en el extinguido Juzgado de la Latina por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y

captura de los referidos rematados Antonio de Dios y Angel Hernán, y caso de ser habidos, los dejen en la cárcel celular en clase de presos, comunicados y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1888.—Gregorio Vicent.—El Secretario, Francisco Ruiz.

**ALCALÁ DE HENARES**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, dictada con fecha 7 del actual en la causa que en dicho Juzgado se instruye contra Higinio Marcos Ballesteros, por homicidio á Leonor Polo y Espada, vecina de Madrid, se cita de comparecencia á Modesta Hortaleza Basilio, como parienta de Leonor Polo y demás parientes más próximos de dicha Leonor, con el fin de que manifiesten si desean mostrarse ó no parte en la referida causa, y si renuncian ó no la indemnización, debiendo comparecer dentro del término de diez días siguientes á la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 8 de Mayo 1888.—V.º B.º García Valledor.—El actuario, Hilario de la Riva.

**ALCALÁ DE HENARES**

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que el día 5 de Junio próximo, á las once de su mañana, tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado la venta de una casa en pública segunda subasta, sita en Daganzo, calle de Algete, núm. 1: que linda por la derecha, entrando, con otra de Saturnino García; izquierda calle del Viento ó de la Iglesia y espalda la ronda; sale á subasta bajo el tipo de 3.000 pesetas que es la cantidad que corresponde, rebajado el 25 por 100 de la cantidad en que fué tasada, en los autos ejecutivos instados por D. Jorge Atance, vecino de Marchón, contra D. José Pastor que lo es de Daganzo, sobre pago de pesetas; siendo de la propiedad de este último la casa objeto de la subasta, que se verificará con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil; haciendo constar que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que los examinen los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros; y que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares 15 de Mayo de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Gregorio Azaña.

**ALCALÁ DE HENARES**

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 9 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de las fincas que han sido embargadas á ins-

tancia de D. Ignacio Babia en autos seguidos contra Gregoria y Domingo Olabuenaga Babia sobre pago de pesetas, y cuyas fincas embargadas á la Gregoria y Domingo con la cantidad en que han sido tasadas son las siguientes, sitas en esta ciudad:

- |   |          |
|---|----------|
|   | Pesetas. |
| 1.ª—Una tierra de cuarta clase en el majuelo de D. Rafael, de haber cuatro fanegas, tres celemines y dos cuartillos: que linda á Saliente tierras de Echevarría; Mediodía herederos de D. Tomás Gutiérrez; Poniente senda de dicho majuelo y Norte D. Juan Antonio Molins; tasada en.....                                 | 400      |
| 2.ª—Otra en la Horca Vieja ó Baterías, de cuarta clase de haber 24 fanegas y un celemin: que linda á Saliente y Mediodía otra de D. Escobar y Lizana, hoy D. Manuel Fernández; Poniente y Norte herederos de D. Teodoro Ortiz; tasada en.....   | 2.400    |
| 3.ª—Otra de cuarta clase en la senda perdida, de haber tres fanegas y tres celemines: que linda Saliente herederos de D. Inocencio Isidro y Doña Alejandra Fernández; Mediodía camino de Guadalajara; Poniente herederos de Don Mariano Gallo y herederos de D. Juan Antonio Rosado y Norte Senda perdida; tasada en..... | 430      |
| 4.ª—Otra de cuarta clase en Gallo Canta, de haber una fanega y tres celemines: que linda á Saliente otra de herederos de D. Juan Antonio Rosado; Mediodía y Poniente los de Nicasio Fernández y Norte raya del término de Camarma; tasada en.....   | 45       |
| 5.ª—Otra de cuarta clase en el camino de Daganzo, de haber tres fanegas y tres celemines: que linda Saliente dicho camino; Mediodía tierra de León Corral y Poniente el mismo, y Norte otra de Doña Alejandra Fernández; tasada en...   | 180      |
| 6.ª—Otra de cuarta clase en el cerrillo de San Antón, de haber cuatro fanegas: que linda Saliente senda labradora; Mediodía León Corral; Poniente viña de herederos de Blas Páez y Norte D. Cayo del Campo; tasada en.....  | 190      |
| 7.ª—Otra en el Alcor del Vicioso, de cuarta clase, de haber seis fanegas: linda Saliente otra de la testamentaria de D. Dionisio Rajas; Mediodía dicha testamentaria; Poniente Nicanor Frutos y Norte senda de Corbatón; tasada en.....   | 350      |
| 8.ª—Otra de cuarta clase en el camino de Talamanca, de haber cinco fanegas y 16 estadales: que linda Saliente dicho camino; Mediodía herederos de Doña Petra Raboso; Poniente tierra de D. Juan Escobar y Lizana, hoy Don Manuel Fernández, y Norte D. Diego Ballesteros; tasada en.....                                  | 450      |

- |  |          |
|--|----------|
|  | Pesetas. |
| 9.ª—Otra de cuarta clase en el camino de Daganzo, de haber cuatro fanegas y seis celemines á la izquierda: que linda al Saliente otra de Doña Alejandra Fernández; Mediodía otra de D. José de Pedro, hoy D. Vicente Saldaña; Poniente herederos de D. Inocencio Isidro y Norte D. Juan Escobar y Lizana, hoy Don Manuel Fernández Martínez de Septién; tasada en..... | 375      |
| 10.—Otra de cuarta clase en la Senda perdida, de haber seis celemines: que linda Saliente y otra de D. Mariano Gallo; Mediodía herederos de Don Juan Alonso; Poniente herederos de Rajas y Norte de los de Gallo; tasada en.....   | 25       |
| 11.—Otra de quinta clase en el Arrochal, de haber ocho fanegas y seis celemines: linda Saliente Peña de la Zarza; Mediodía Doña Alejandra Fernández; Poniente otra de herederos de D. Dionisio Rajas y Norte tierra de D. Julián Rianza y herederos de Marcos Cuéllar; tasada en.....  | 525      |
| 12.—Otra de quinta clase, en la Garena, de haber tres fanegas: que linda á Saliente otra de herederos de D. Juan Antonio Rosado; Mediodía otra de Don León Corral; Poniente otra de D. Cayo del Campo y Norte otra que fué de Doña Francisca Carrillo; tasada en.....  | 120      |
| 13.—Otra de cuarta clase en el camino de Madrid, de haber dos fanegas: que linda á Saliente otra de D. Gregorio Azaña; Mediodía otra de herederos de D. Dionisio Rajas; Poniente otra de D. Mariano Corral y Norte el ferrocarril; tasada en.....  | 180      |
| 14.—Otra de cuarta clase en el camino de Daganzo, de haber cuatro fanegas: que linda á Saliente, Mediodía y Poniente, en camino de Daganzo y senda de la Peña de la Zarza y Norte tierra de Doña Julia Bayo y otra de herederos de D. Juan Antonio Rosado; tasada en.....  | 750      |
| 15.—Otra de cuarta clase en el camino de Meco, de haber cinco fanegas y seis celemines: que linda á Saliente otra de D. Manuel Fernández Septién; Mediodía herederos de Don José Arpa; Poniente otra de Doña Alejandra Fernández y Norte herederos de D. Juan Antonio Rosado; tasada en...   | 125      |
| 16.—Otra de tercera clase en el camino Viejo de Guadalajara, de haber 11 celemines: que linda á Saliente y Mediodía herederos de D. Dionisio Rajas; Poniente tierra de D. Andrés Rosado y Norte dicho camino Viejo de Guadalajara; tasada en.....  | 184      |
| 17.—Otra de cuarta clase en el camino de Ajalvir, de haber siete fanegas y dos celemines: que linda á Saliente camino de Ajalvir; Mediodía y Po-   |          |

- |  |          |
|--|----------|
|  | Pesetas. |
| niente otra de D. Cayo del Campo y Norte otra de esta hacienda; tasada en.....   | 358      |
| 18.—Otra de cuarta clase en la senda de los Salobrales, de haber ocho fanegas en tres pedazos: que linda á Saliente herederos de D. José Arpa; Mediodía los de Nicasio Fernández; Poniente camino de Ajalvir y Norte Ceferino Echevarría, hoy D. Angel del Campo. El otro pedazo linda á Saliente senda de los Salobrales; Mediodía tierra de D. Manuel Ibarra; Poniente otra de Don Ceferino Echevarría hoy dicho Campo y Norte herederos de D. Jacinto Alcobendas. Y el tercero linda á Saliente y Mediodía herederos de D. Manuel Ibarra; Poniente senda de los Salobrales y Norte otra de D. Andrés Bayo; tasada en..... | 460      |
| 19.—Otra de cuarta clase en el camino de Talamanca; de haber siete fanegas, cinco celemines y tres estadales: que linda al Saliente camino de Talamanca; Mediodía D. Manuel Ibarra; Poniente otra de D. Juan Escobar y Lizana, hoy D. Manuel Fernández Septién y Norte herederos de Tomás Gutiérrez; tasada en.....  | 550      |
| 20.—Otra de quinta clase plantado de viña en el Retamar, de haber cuatro fanegas: que linda á Saliente con corral y tinado de D. Manuel Ibarra; Mediodía otra de D. Ignacio Recio Poniente la de herederos de D. José Arpa y Norte viña de la testamentaria de Don Francisco Olabuenaga; tasada en.....  | 800      |
| TOTAL .....  | 8.947    |

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos de la cantidad que sirve de tipo para dicha subasta; que los títulos de propiedad de los bienes que se sacan á la venta están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la repetida subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 15 de Mayo de 1888.—José María Rodríguez.—Ante mí, Pascual Moreno. 73—P.

**Juzgados municipales.**

**PALACIO**

El Sr. D. Eduardo Santana y López, Juez municipal del distrito de Palacio, en providencia de este día, ha acordado se cite á Domingo Cuéllar García, de 45 años, soltero, natural de Cangas de Tineo, que habitó en la calle de Almagro,

número 7, para que comparezca á celebra juicio de faltas el día 14 del actual y hora de la una de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa calle Mayor, número 60, debiendo concurrir con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 4 de Mayo de 1888.—El Secretario, José Soto.

**ARAVACA**

D. Rafael Villa Muñoz, Juez municipal de Aravaca en la provincia de Madrid y partido de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 135 vecinos y se celebran aproximadamente durante el año cuatro juicios verbales, dos de conciliación, 10 de faltas y 30 inscripciones, cuyos emolumentos percibe el Secretario.

Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen su capacidad y conducta; debiendo advertir que el cargo es compatible con el Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Aravaca 7 de Mayo de 1888.—Rafael Villa.—P. S. M., J. B. Gómez, Secretario interino.

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

El día 28 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue, la subasta pública para contratar el suministro de 451.340 ejemplares impresos de documentos de contabilidad del Giro mutuo del Tesoro y del Internacional, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 14 del actual, que con las muestras del papel y modelos correspondientes estarán de manifiesto para ser examinados por los que deseen interesarse en el remate, todos los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde, en la portería de esta Dirección general.

Madrid 16 de Mayo de 1888.—El Director general, Olegario Andrade.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., que tiene capacidad legal necesaria para obligarse y reúne las condiciones indispensables para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..... de..... de..... 1888 y el del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público, sobre las que la Hacienda contrata en pública subasta la adquisición de 451.340 ejemplares impresos de documentos destinados al servicio del

Giro mutuo del Tesoro y al Internacional para el año económico de 1888 á 1889, acepta dichas condiciones y se compromete con estricta sujeción á ellas á entregar los citados impresos por la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del interesado.)

**Gobierno militar de la Plaza y provincia de Madrid.**

Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección 2.ª del Gobierno militar de esta Plaza, de doce á una de la tarde, de cualquier día no festivo, con el fin de recoger documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

*Clases y nombres.*

Teniente Coronel retirado.—D. Esteban Zurbano Martínez.

Capitán retirado.—D. Ricardo Gallego Riesgo.

Idem retirado.—D. Mariano Gansó Fuentes.

Teniente licenciado.—D. Restituto Fernández Badillo.

Médico 2.º licenciador.—D. Anselmo Ordifiola y Ostalé.

Cabo 1.º licenciado.—D. Leopoldo Hermida Ríos.

Corneta licenciado.—D. Felipe González Martín.

Guardia Civil retirado.—D. Francisco Delgado Zapatero.

Idem licenciado.—D. Julián Arribas Alonso.

Carabiniere licenciado.—D. Francisco Fábregas Comas.

Soldado licenciado.—Manuel Alpuente García.

Idem.—José López Lamelo.

Idem.—Leoncio Organista Fernández.

Idem.—Antonio Alvarez Méndez.

Idem.—Bernardo González Hernández.

Idem.—Hipólito Martín Hermosilla.

Idem.—Lucio Díaz Marín.

Idem.—Martín García Potes.

Idem.—Juan García Colau.

Idem.—Juan Lavandeira Cereijo.

Idem.—Manuel Fernández Fernández.

Idem.—Luis Soler Caballero.

Idem.—Jesús Laguna Casanova.

Paisano.—D. Tomás Prados Blanco.

Idem.—D. Juan González.

Idem.—D. Juan Fuentes.

Idem.—D. Francisco Peco.

Idem.—D. Francisco Rodul.

Idem.—D. Manuel Rodríguez.

Idem.—D. Bernardo Feito Sirjo.

Idem.—D. Quintín Nieto.

Idem.—D. Francisco González Menéndez.

Idem.—D. Manuel María Muñoz.

Idem.—Doña María de las Mercedes Sterling Brikdale.

Idem.—Doña Luisa Rodríguez de la Puente.

Idem.—Doña Calixta Martín.

Madrid 5 de Mayo de 1888.—El Comandante, Secretario, Eduardo Caballero.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 463.797, por 902 impositivos, de las cuales son nuevas 234; y se han satisfecho en los días 11, 12 y 13 336.039 pesetas, á solicitud de 529 impositivos, 197 de ellos por saldo.

Madrid 13 de Mayo de 1888.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

**ANUNCIOS**

**Banco de Castilla.**

Balance general en 31 de Diciembre de 1887.

**ACTIVO**

**CUENTAS DE EFECTIVO**

Pesetas Céntimos.

Accionistas.....	12.500.000
Acciones del Banco Hispano Colonial.....	125.000
Idem de la Compañía Transatlántica.....	500.000
Idem del Crédito general de ferrocarriles.....	769.926 51
Idem de la Sociedad de Altos hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao.....	592.290
Caja.....	4.864.423 73
Créditos varios.....	25.220 94
Cuentas corrientes.—Península.....	368.485 20
Idem.—Ultramar y extranjero.....	138.000 25
Cuentas varias.....	486.254 63
Efectos á cobrar.....	2.856.139 21
Idem á negociar.....	1.187.762 70
Fondos públicos.....	3.151.074 70
Mobiliario.....	46.630 58
Obligaciones Osuna, afectas á créditos hipotecarios de la Casa-ducal de Osuna.....	1.665.000
Préstamos con garantía.	10.758.593 37
Sindicatos.....	279.000
<b>TOTAL ACTIVO...</b>	<b>40.313.801 82</b>

**CUENTAS NOMINALES**

Valores en depósito....	102.920.415 96
Idem en garantía.....	12.502.206
<b>TOTAL ACTIVO...</b>	<b>155.736.423 78</b>

**PASIVO**

**CUENTAS DE EFECTIVO**

Acreeedores por depósitos en efectivo.....	41.237 39
Amortizaciones y cupones de Billetes hipotecarios de este Banco..	32.583
Capital.....	25.000.000
Créditos hipotecarios de la Casa-ducal de Osuna..	1.665.000
Cuentas corrientes.—Madrid.....	7.261.047 81

Idem.—Península.....	2.279.728 95
Idem.—Ultramar y extranjero.....	1.385.987 46
Cuentas varias.....	68.362 45
Depósitos á siete días vista.....	215.067 26
Efectos á pagar.....	63.740 10
Fondo de reserva.....	1.034.270
Ganancias y pérdidas...	1.136.850 54
Intereses y amortizados realizados por cuenta de depositantes.....	117.634 50
Remesas de corresponsales á negociar.....	12.292 36
<b>TOTAL PASIVO...</b>	<b>40.313.801 82</b>
<b>CUENTAS NOMINALES</b>	
Acreeedores por depósitos.....	102.920.415 96
Idem por garantía.....	12.502.206
<b>TOTAL PASIVO...</b>	<b>155.736.423 78</b>

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre 1887.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María.—Dos Administradores: Jaime Girona.—Joaquín Angoloti. 74.—P.

**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.**

Balance general en 31 de Diciembre de 1887.

**ACTIVO**

Pesetas Céntimos.

Caja.....	59.714 88
Cartera.....	133.477 33
Almacenes.....	23.782 60
Primer establecimiento.	3.041.209 02
Deudores.....	35.477 68
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.293.661 51</b>

**PASIVO**

Capital.....	1.500.000
Obligaciones.....	1.524.500
Fondo de reserva.....	30.759 13
Pérdidas y ganancias...	176.389 34
Acreeedores.....	62.013 04
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.293.661 51</b>

El Jefe de la Contabilidad, Cristiano L. de Guevara.—El Director, Gil Meléndez y Vargas.—El Presidente, H. el Marqués de Argelita. 75.—P.

**LA REGENERADORA**

**SOCIEDAD MINERA**

La Junta directiva en su última sesión, cumplidos los trámites que el reglamento previene, y publicados en este BoleTín los tres requerimientos que exige la ley de Minería, ha declarado amortizados y fuera de circulación los cuartos primero y segundo de la acción número 311, expedidos á nombre de Doña Antonia Sánchez.

Al propio tiempo se requiere por la tercera y última vez á D. Felipe Antuña y por la primera á D. Cosme Horna y D. Aniceto Hernández, para que dentro del término de 15 días satisfagan los dividendos que tienen en descubierto; en la inteligencia que transcurrido dicho término se acordará por la Junta la amortización de las acciones que poseen.

Madrid 14 de Mayo de 1888.—El Presidente, José I. de Madariaga. 113